

MÁLAGA CIUDAD FRONTERIZA

Entre los muchos problemas a los que tuvieron que hacer frente los integrantes del cabildo municipal malagueño durante el siglo XVI hasta 1568, año que dio lugar al inicio de la Guerra de las Alpujarras, fue dar solución a la presencia turca en nuestras costas. La figura del terrible Barbarroja¹, personaje que entró en la leyenda y ha perdurado hasta nuestros días, se convirtió en una verdadera pesadilla para el Imperio español de la época y buena parte de la Europa cristiana, solo solventada cuando en 1571 la escuadra mandada por don Juan de Austria, derrotó a la turca en la Batalla de Lepanto.

Málaga y su jurisdicción tenían una situación geoestratégica, que les hizo jugar desde siempre un papel fronterizo destacado², y además un puerto de donde salían los abastecimientos y soldados destinados a los presidios del norte de África y plazas italianas³. Ambas circunstancias, supusieron un estado constante de alerta y emergencia ante posibles alarmas de desembarcos sarracenos, pues de manera frecuente llegaban a la ciudad rumores de la inminente presencia de barcos enemigos en los dominios españoles, o bien cartas reales que ponían en alerta a sus autoridades.

En 1519 una Real Cédula fechada el 24 de mayo, advertía de una posible invasión de la armada del turco, compuesta de 28 fustas y 4 galeras, que había sido avistada en la costa de Cerdeña⁴. Igualmente, en 1528 se avisaba al corregidor de la ciudad y a sus regidores para que pusiesen las correspondientes atalayas en la costa del mar, para prevenir los daños que producían los turcos y moros con algunas fustas. Estas noticias dieron lugar a un sumario de medidas previsoras durante los reinados del emperador Carlos V y de Felipe II que garantizasen la defensa de la población, quedando puntualmente recogidas en series documentales como Actas Capitulares y Colección de Originales. Entre los años 1561 y 1562 el peligro de invasión pareció más evidente y las medidas adoptadas para la defensa vienen perfectamente detalladas.

La principal línea de actuación del Cabildo era reforzar la construcción en los puntos más débiles de la ciudad: en febrero de 1561 se consideraban los muros de Puerta del Mar y los del Castillo de los Genoveses con sus desperfectos como la más fácil entrada para los enemigos⁵. La delimitación del espacio creado por la muralla y su mantenimiento en perfecto estado y operatividad fue una constante en todos los gobernantes hasta el siglo XIX, cuando

¹ (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Colección de Originales, vol. 6, fol. 53-53v. Actas Capitulares, vol. ,1556, abril, 22, fol. 159v.

² VERA DELGADO, A: *La última frontera medieval: La defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*, Diputación Provincial de Málaga 1986, p. 8.

³ PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.I. "Papel de las fortificaciones malagueñas en la defensa del Estrecho", en *Actas del Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*, U.N.E.D., Ceuta 1987, pp. 527-546.

⁴ A.M.M., Colección de Originales, vol. 4, fol. 342.

⁵ A.M.M., Actas Capitulares, vol. 15, 1561, febrero, 5, fol. 274. BARRIONUEVO SERRANO, M.R.: "Las Obras Públicas en Málaga durante la segunda mitad del siglo XVI (1556-1564)", *Isla de Arriarán*, XXII, 2003, p.64.

tras perder su función inicial defensiva desapareció por completo⁶. Hasta entonces, había una persistente prohibición para que las defensas formaran un cerco aislado de las casas habitadas, obligando a las personas que levantaban viviendas y tiendas adosadas, a derribarlas según la Ley de Toledo⁷. Se trataba de una medida más para protegerse del exterior, ya que con tales construcciones los enemigos podrían fácilmente superarlas y entrar a la ciudad sin ser adecuadamente rechazados.

Conocido en Málaga que en Argel estaban preparadas galeras turcas dispuestas a hacerse a la mar, se nombró a los regidores Juan Jiménez, Gómez Verdugo, Pedro Méndez, al señor proveedor, y a los jurados Gómez Vázquez y Juan de León para que escribiesen a la Corte solicitando refuerzos y soldados. Mientras llegaba la ayuda solicitada, se empezaron a adoptar una serie de medidas que, cada día a las dos de la tarde, tanto el corregidor como los señores diputados nombrados para tal fin, repetían a la ciudad.

Se acuerda que los regidores Gómez Verdugo, Diego Carrillo, Cristóbal de Berlanga y Hernando de Torquemada, junto con los jurados de las distintas parroquias, visitaran las casas e inventarían las armas disponibles y las tuviesen dispuestas para cuando el corregidor ordenase su distribución. Se decide acondicionar dos tiendas para almacenar la pólvora, mecha y plomo, y que desde allí se repartiera entre los vecinos de forma rápida, cuando fuere necesario, en el momento en que se dispusiera su distribución. Anteriormente, se les exigió a los propietarios de los establecimientos juramento de que no darían munición a nadie sin la cédula correspondiente emitida por el corregidor.

La siguiente actuación consistió en comisionar a Gracián de Aguirre para que escribiese a Gibraltar solicitando un trompeta, con el compromiso de abonarle su salario, y disponer que el fundidor de la artillería de S.M., maese Pedro Ferrán, pusiera las piezas necesarias en los traveses y torres para combatir al enemigo y que los atajadores nombrados estuviesen preparados para efectuar su trabajo tan pronto como se produjese el avistamiento. Paralelamente, el corregidor solicitó al proveedor general de las armadas de S.M. Francisco Verdugo escribiese a S.M. para que se reedificase la cerca de los molinos de la pólvora, porque aunque estaban situados fuera de la ciudad, el deterioro que padecían constituía un riesgo para la población⁸.

Al mismo tiempo, mandó pregonar que los esclavos moros se registraran ante el escribano mayor del Cabildo, prohibiéndoseles andar de noche por las playas y calles, debido a los perjuicios que causaban y para mayor seguridad de sus vecinos. Semejante medida se publicó en 1562 ampliando un correctivo, en caso de inobservancia, de dos días de prisión y tres reales, repartiéndose un real para el denunciador, y los otros dos para los presos pobres de la cárcel. Igualmente, ordenó que todos los vecinos que tuviesen armas y caballos se presentaran ante el escribano de cabildo para recibir las órdenes oportunas y en caso contrario, se les sancionaría con 600 maravedís y 10 días de cárcel. Si había combate, todos los vecinos pondrían lumbres y velas en puertas y ventanas.

⁶ MORALES FOLGUERA, J.M.: *La Málaga de los Borbones*. Málaga 1986, pp. 97-98 y 14.

⁷ A.M.M., Actas Capitulares, vol. 15, 1560, marzo, 18, fol. 127. Actas 1561, abril, 28, fol. 300. Actas 1563, junio, 23, fol. 205v. Actas 1569, enero, 14, fol. 284.

⁸ GIL SANJUÁN, J.: "Industrias bélicas malagueñas: la fundición de cañones y los molinos de pólvora en los siglos XVI y XVII", *Jábega*, 31, 1980, pp. 21-36.

También se decidió que los alcaldes de las villas bajo la jurisdicción de Málaga se equipasen con las armas necesarias y exigiesen a los vecinos que carecían de ellas las adquiriesen, haciendo una relación de la vecindad que poseyese defensa propia. Por su parte, los jurados se encargarían de poner velas en las Torres de Fonseca, donde se situaría una escuadra para hacer guardia cada noche. Esta medida se llevaría a cabo en las diferentes colaciones por riguroso turno de los vecinos, tratando de evitar los agravios entre ellos. Igualmente, serían los autorizados de buscar personas que se encargaran de servir y tocar los días de rebatos con una paga de tres ducados diarios.

Con el paso del tiempo y ante el nuevo rumor de que en los puertos de Berbería se estaban concentrando navíos turcos, el corregidor se vio obligado a convocar un cabildo extraordinario para tratar la orden enviada por S.M. y adoptar nuevas prevenciones, además de mantener las medidas anteriores citadas, ya que interesaba que la ciudad estuviera preparada en caso de guerra. Para ello ordena que los caballeros capitulares hicieran guardia en la costa, sobre todo tras leer la misiva del conde de Alcaudete, Capitán General de Orán, donde advertía a la ciudad que la armada turca salía de Argel, noticia que confirmaba en otra carta el conde de Tendilla, Capitán General del Reino de Granada.

En 1562 la situación apenas varió, pues una carta de aviso procedente de Almería informaba de que en su puerto habían fondeado cuatro galeotas de turcos de Argel, para rescatar a unos cautivos cristianos capturados en el lugar de Níjar⁹. En este comunicado afirmaban que dichas naves tenían previsto tocar la costa de Málaga, por lo que se nombró a Miguel de Jaén y Cristóbal Gallego para que fuesen, uno a levante y otro a poniente, a avisar a las poblaciones vecinas de Totalán, Olías, Moclinejo, Benagalbón, Chilches, Mijas, Benalmádena y Fuengirola para que estuviesen prevenidas por si tenían necesidad de defenderse.

En julio el conde de Tendilla advertía que en Vélez de la Gomera había 27 navíos turcos con propósito de venir a Málaga, por lo que inmediatamente se decretó su defensa con prevenciones similares a las anteriores¹⁰. Además, se ordenó que se proveyesen tres laudes ubicados uno a levante, otro a poniente y el tercero en medio de la bahía, tripulados por tres hombres cada uno y un sobrestante, con la obligación de avisar ante cualesquier navío que divisasen, abonándoles a cada uno tres reales diarios, encargándose de que todo se cumpliese al jurado Juan de León. Igualmente, se colocarían tres cañones de campo en la plaza de las Atarazanas para que toda la gente que fuese hacia los Percheles y el río Guadalmedina, tuviera la obligación de llevar para su defensa pólvora, pelotas y palancas. En caso necesario, se nombrarían armeros y ayudantes que moviesen las municiones: maese Pedro Ferrán a cuyo cargo estaban los artilleros y el regidor Hernando de Torquemada para su supervisión.

Especial insistencia se hizo en que los vecinos de las villas de su jurisdicción estuvieran preparados para la defensa con armas y equipo de guerra. Para ello, se vio la necesidad de que el corregidor escribiese a Vélez para que se pusieran guardas en la Sierra de Bentomiz y que avisara a ésta de cualquier anomalía que vieran. Lo mismo se hizo con la villa de Alhaurín, sugiriéndole que pusiera la defensa en el Puerto de Fadala para que dieran aviso; dos guardas

⁹ A.M.M., Actas Capitulares, vol. 16, 1562, abril, 30, fol. 73v-74.

¹⁰ A.M.M., Actas Capitulares, vol. 16, 1562, julio, 18, fol. 98v-99v.

en la Sierra de Mijas, encargándose de ello al personero Pedro de Solórzano; y 50 hombres tiradores fuesen a velar a la Caleta del Marqués. De esta manera, se completaría la protección de todos los flancos. Finalmente, se pregonó la obligación de todos los vecinos de acudir con sus armas a los rebatos, obedeciendo las órdenes de los jurados y manteniéndose la multa de 100 maravedís y 6 días de cárcel en caso de incumplimiento.

Este clima de peligro que vivió la población malagueña podría dilatarse a casi toda la Edad Moderna y ello justifica que, una de las principales preocupaciones de los gobernantes fuese dotar al litoral de un sistema de vigilancia que impidiera el desembarco de naves enemigas, construyéndose las singulares torres vigías que aún persisten en nuestras costas como recuerdo de un tiempo pasado.

El Documento

El Emperador Carlos V como heredero de las tres grandes dinastías occidentales, gobernó extensos territorios en Europa, América y Asia (Filipinas). Sus principales preocupaciones fueron el turco, el luteranismo y Francisco I. Gran parte de su reinado estuvo dedicado a la defensa de la religión católica.

La Real Cédula fechada en Barcelona el 9 de mayo de 1535, es un ejemplo de las numerosas ausencias que tuvo que efectuar fuera de España para combatir la armada turca, en este caso contra Barbarroja, una de sus grandes obsesiones, ya que estaba en peligro la cristiandad e integridad del reino con sus reiteradas amenazas e incursiones a lo largo de nuestras costas, lo que nos da medida de la importancia del tema.

Igualmente, comunica el otorgamiento de poderes que dejaba a su esposa la Emperatriz Isabel de Portugal como gobernadora del reino hasta su regreso. En sus funciones como regente, siempre se preocupó más de la paz y la prosperidad de la península que del exterior. A partir de la fecha del documento 1535, asumió la política imperial dedicada especialmente a la amenaza de los turcos y a actuar de intermediaria del Emperador en asuntos de relaciones internacionales.